



**GOBIERNO
DE JALISCO**
PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO

DIRECCIÓN
DE PUBLICACIONES

E L E S T A D O

de Jalisco

PERIÓDICO OFICIAL

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán
Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el
3 de septiembre de 1921.
Trisemanal:
martes, jueves y sábados.
Franqueo pagado.
Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx

**SÁBADO 30 DE ENERO
DE 2010**

GUADALAJARA, JALISCO
T O M O C C C L X V

40

SECCIÓN
III



GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
DEL ESTADO DE JALISCO
C.P. Emilio González Márquez

SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO
Lic. Fernando A. Guzmán Pérez Peláez

DIRECTOR DE PUBLICACIONES
C. Juan Manuel Castell Carrillo

Registrado desde el 3 de septiembre de 1921.
Trisemanal: **martes, jueves y sábados.**
Franqueo pagado. Publicación Periódica.
Permiso Núm. **0080921.**
Características **117252816.**
Autorizado por **SEPOMEX.**

periodicooficial.jalisco.gob.mx



REGLAS

Al margen un sello que dice: Gobierno de Jalisco. Poder Ejecutivo. Secretaría General de Gobierno. Estados Unidos Mexicanos.

1. PRESENTACIÓN

El programa Becas Deportiva del Code Jalisco, es un programa que busca beneficiar a los Atletas, Deportistas y Entrenadores del estado que practican el deporte formalmente, enfocado a la alta competencia, en este documento se pretende dar a conocer las políticas y lineamientos que el CODE Jalisco aplicara en materia de becas y estímulos para atletas y entrenadores del ámbito deportivo que se encuentren integrados al Sistema Estatal del Deporte, procurando en todo momento la transparencia y distribución equitativa de este beneficio social, así como de una adecuada evaluación y asignación de los recursos económicos a los merecedores, por sus resultados deportivos alcanzados en competencias nacionales e internacionales.

Así mismo hacer llegar los beneficios de una beca deportiva, a los que por sus cualidades tanto físicas como mentales se hacen acreedores a apoyo para lograr resultados deportivos a futuro.

2. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN JURÍDICA

En este punto se distinguen la ley general del deporte a nivel nacional, que aplica a becas y estímulos por la CONADE, y los que determina la ley estatal del deporte en el estado de Jalisco para becas y estímulos por el CODE.

LEY GENERAL DEL DEPORTE

(Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de junio de 2000)

CAPITULO 1. DISPOSICIONES GENERALES.

Artículo 5. La coordinación entre los tres ámbitos de gobierno en el país, deberá establecer uniformidad en la promoción y estímulo para iniciación de practicas deportivas, mediante:

VI.-Reconocimiento de los siguientes derechos:

(d) Los individuos, las personas morales o agrupaciones de personas físicas, podría formar libremente organismos deportivos que deberán registrar ante las autoridades competentes, a fin de ser integrados al Sistema Nacional o Estatal del Deporte para poder obtener las facilidades de apoyos, que en materia de deporte otorgue el Ejecutivo Federal;

CAPITULO VIII

DEL DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO Y TALENTOS DEPORTIVOS

Artículo 35. Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento así como aquellos considerados como talentos deportivos que integren preselecciones y selecciones nacionales, recibirán apoyos económicos y materiales de la Comisión Nacional del Deporte, para su preparación; de acuerdo a la competencia para la que fueren convocados. Además deberán contar con un seguro de vida y gastos médicos, así como incentivos económicos con base a los resultados obtenidos.

Artículo 36.- El fondo para el Deporte de Alto Rendimiento, brindara los apoyos económicos y materiales a los deportistas de alto rendimiento con posibilidades de participar en Juegos Olímpicos.

Artículo 37.- Los deportistas y entrenadores de alto rendimiento que gocen de apoyos económicos y materiales a que se refiere el presente capítulo, deberán participar en los eventos nacionales e internacionales a que convoque la Comisión Nacional del Deporte.

LEY ESTATAL

3. DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

3.1. Nombre del Programa:	Becas deportivas
3.2. Dependencia o entidad gubernamental responsable:	Consejo Estatal para el Fomento Deportivo y Apoyo a la Juventud
3.3. Dirección General responsable:	Dirección de Desarrollo del Deporte
3.5. Presupuesto estatal autorizado a ejercer en 2010:	Los recursos del programa se toman del gasto corriente por lo que no tienen un importe asignado
3.6. Partida presupuestal afectada: (Gobierno del Estado)	

4. OBJETIVOS

4.1 Objetivo General:

a) Establecer programas de atención y apoyo en coordinación con las asociaciones deportivas estatales, atletas y entrenadores, con base en estándares claros y en relación con lo resultados obtenidos, evitando el aspecto discrecional. b) Proporcionar atención y apoyos especializados integrales a los atletas talentos deportivos y de alto rendimiento para que formulen y desarrollen sus programas técnicos y competitivos, con la finalidad de que mantengan mejoren sus resultados nacionales e internacionales.

4.2 Objetivos Específicos:



1.- Otorgar becas económicas a atletas talentos deportivos, de alto rendimiento y del deporte adaptado, para contribuir a su desarrollo deportivo. 2.- Proporcionar becas académicas a los atletas talentos deportivos, de alto rendimiento y del deporte adaptado, para impulsar su preparación académica y contribuir a su formación integral (ejem: escuela de atletas del CODE, Escuela Superior del Deporte, ESUDE). 3.- Brindar estímulos a atletas talentos deportivos, de alto rendimiento del deporte adaptado, entrenadores por logros deportivos, actuación destacada y por el fomento, protección e impulso a la práctica de los deportes. 4.- Brindar la posibilidad a Deportistas de iniciación, de acceder a entrenamientos, con material, asesoría y seguimiento de calidad, para que logren incorporarse a un deporte con el objetivo de que desarrollen sus capacidades físicas, técnicas y mentales.

6. LINEAMIENTOS GENERALES

6.1 Cobertura:

El programa operara con todos los deportistas y atletas de iniciación, prospectos a talentos deportivos, talentos deportivos, alto rendimiento (Seleccionados Nacionales) y especialización deportiva (Primera Fuerza), que practiquen el deporte dentro de los centros deportivos del Code Jalisco, así como en los de los municipios, clubes y/o escuelas que tienen convenio con el mismo, esto con el objetivo de dar un seguimiento puntual a la preparación de los deportistas y atletas del estado, así mismo los Entrenadores destacados en las diferentes disciplinas deportivas.

6.2. Población objetivo

Los Beneficiarios, serán: Todos los niños de 6 a 12 años, que sean considerados como deportistas de iniciación y/o prospecto a talento deportivo. Los niños y jóvenes de entre 10 y 16 años, que sean considerados como atletas, talentos deportivos y de alto rendimiento. Los niños, jóvenes y adultos de 14 en adelante, que sean considerados como atletas de especialización deportiva. Entrenadores deportivos, que tengan una trayectoria deportiva destacada, que sea sustentada por sus resultados deportivos y su promoción deportiva.

6.3.1. Tipos de Apoyo (modalidades):

Las modalidades de apoyo para el programa de Becas y Estímulos deportivos para atletas son las siguientes:

Las becas económicas se otorgaran mensualmente a los atletas talentos deportivos medallistas de oro de la Olimpiada Nacional Juvenil, Seleccionados Nacionales Juveniles, Seleccionado Nacional de Primera Fuerza, de Alto Rendimiento. Los atletas que tengan beca económica no podrán tener becas académicas.

Las becas se asignaran de acuerdo con el nivel deportivo del atleta, conforme a las siguientes categorías y montos:

6.3.2. Archivo con Tabla de Montos:

6.3.3. Montos y topes máximos de apoyo:

Los montos de las becas estarán en función del analisis que realice el propio Consejo de acuerdo al presupuesto que pueda ser asignado para estos efectos.

6.4. Beneficiarios:

Requisitos y Criterios de elegibilidad

5.5.1.1 TALENTO DEPORTIVO.- Deportista cuya disposición física y psicológica es superior a la del resto de la población atlética del estado, esto le otorga la posibilidad de desarrollarse de una mejor manera en determinada disciplina deportiva.

5.5.1.2 SELECCIONADO NACIONAL.- Atleta que representa al país en eventos internacionales que es detectado a través de procesos selectivos.

5.5.1.3 DEPORTISTA DE ALTO RENDIMIENTO.- Es el individuo que a través de una secuencia gradual acorde al desarrollo biológico y a las exigencias particulares de su deporte, tiene como finalidad lograr el mas alto nivel de perfeccionamiento de sus capacidades físicas, técnicas, tácticas y psicológicas, para obtención del máximo nivel competitivo.

5.5.1.4 DEPORTE DE ALTO RENDIMIENTO.- Practica sistemática de especialidades deportivas, con alta exigencias de capacitación y entrenamiento para deportistas.

5.5.1.5 DEPORTE ADAPTADO.- Es aquel deportista con alguna discapacidad que le impide incorporarse al sistema y tradicional de competencias.

5.5.1.6 ENTRENADOR (TECNICO DEL DEPORTE).- Persona profesional del deporte que reúne conocimientos técnico-metodológicos para la enseñanza de la técnica y la forma de una especialidad deportiva en particular.

6.4.1. Criterios de elegibilidad:

BECA DEPORTIVA

EDAD, PESO, ESTATURA, ENVERGADURA (DISTANCIA DE PUNTA DEL DEDO DERECHO A LA PUNTA DEL DEDO IZQUIERDO CON LOS BRAZOS EXTENDIDOS HACIA LOS LADOS).

BECA ACADEMICA

DEPORTISTA CON CARACTERISTICAS FISICAS PARA EL DEPORTE ELEGIDO.

ATLETA CON RESULTADOS, DEL PRIMERO A DECIMO SEXTO LUGAR EN CAMPEONATOS NACIONALE.

6.4.2. Requisitos:

BECA ECONOMICA

MEDALLISTA DE ORO EN LA OLIMPIADA NACIONAL.

ATLETA CON RESULTADOS INTERNACIONALES DESTACADOS

6.4.3. Derechos y obligaciones de los beneficiarios:

DERECHOS

BECA DEPORTIVA

ENTRENADOR CALIFICADO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA QUE SE TRATE.

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADO.



USO DEL SERVICIO MEDICO DEL CODE JALISCO.

BECA ACADEMICA

ENTRENADOR CALIFICADO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA QUE SE TRATE.

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADO.

USO DEL SERVICIO MEDICO DEL CODE JALISCO.

LUGAR EN LA ESCUELA DE ATLETAS DEL CODE JALISCO, EN SUS DIFERENTES AREAS.

BECA ECONOMICA

ENTRENADOR CALIFICADO PARA LA DISCIPLINA DEPORTIVA DE LA QUE SE TRATE.

USO DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ESTADO.

USO DEL SERVICIO MEDICO DEL CODE JALISCO.

RECIBIR MENSUALMENTE, EL MONTO EQUIVALENTE A LA BECA RECIBIDA.

OBLIGACIONES

ASISTIR UN 95 PORCIENTO A SUS ENTRENAMIENTOS.

REPRESENTAR A JALISCO EN COMPETENCIAS NACIONALES.

ASISTIR A LOS EVENTOS CONVOCADOS POR EL CODE JALISCO.

6.4.4. Causales de cancelación o suspensión:

BAJA DE RENDIMIENTO O PERDIDA DE ENTRENAMIENTOS SIN JUSTIFICACION DE MAS DEL 60 PORCIENTO.

7. MECANISMOS DE OPERACIÓN

Los requisitos generales para hacerse acreedor de la beca económica son los siguientes:

Sustentar con resultados oficiales los últimos juegos en los que participo el atleta avalado por la federación internacional considerando eventos oficiales (no de invitación) a partir de ser seleccionado hasta el evento fundamental y se renueva según mantenga los resultados a este nivel.

A. Formato de propuesta de beca. (solicitarlo en la Dirección de Desarrollo del Deporte del CODE)

B. Propuesta oficial de la Asociación, acompañada con la siguiente documentación:

1.-Oficio de la Federación que indique que es Seleccionado Nacional en cualquier evento oficial.

2.-Sustentar con resultados oficiales los últimos juegos en los que participo el atleta.

3.-Currículo deportivo y datos generales del deportista (con copia de constancias de los títulos que obtuvo)

C. Anexar la siguiente documentación a la propuesta oficial:

1.-Copia fotostática del acta de nacimiento.

2.-Constancia de estudios o laboral vigente.

3.-Dos fotografías tamaño infantil.

Para esto deberán ser enviadas a al CODE, en la Coordinación de Alto Rendimiento, durante los primeros 10 días de cada mes.

En caso de llegar dicha propuesta a la CAR en forma extemporánea. Esta operara para el mes inmediato posterior.

La CAR (Coordinación de Alto Rendimiento del CODE) será la responsable de emitir y avalar propuestas, notificando a la administración, los movimientos solicitados en padrón de becarios de CONADE y CODE Jalisco, tomando en cuenta lo siguiente:

a) Las becas se otorgan a los atletas como estímulo y reconocimiento a sus aptitudes, capacidades, habilidades y destrezas para fomentar el sentido de responsabilidad y dedicación en el desempeño de su deporte y de sus actividades académicas.

b) Se establecen como deportes prioritarios para recibir este tipo de apoyos las disciplinas consideradas en el programa de Olimpiada Nacional Juvenil de deportes individuales y

7.1. Archivo Flujograma de Mecanismos de Operacion:

7.2 MECANISMOS DE VERIFICACIÓN DE RESULTADOS

DURACIÓN DE LAS BECAS PARA ATLETAS

1. Las becas de Olimpiada Nacional se otorgaran con una duración de 10 meses.

2. Las becas especiales de Atletas Talentos Deportivos, Atleta seleccionado nacional juvenil y de 1ª fuerza, Atleta de alto rendimiento, será a partir de que es seleccionado y al termino del evento y puede continuar con carácter de preseleccionado, hasta el aproximado evento importante. Una vez que la Federación no lo convoque se dará de baja automáticamente.

3. La temporalidad de las becas de CONADE, será determinadas por la misma institución.

8. EVALUACIÓN DE RESULTADOS

8.1.1. Indicadores de resultados:

1. Lugar de obtenido en la Olimpiada Nacional y Elite

8.1.2. Archivo con Tabla de Indicadores:



9. AUDITORÍA, CONTROL Y SEGUIMIENTO

El CODE, a través de la Coordinación de Alto Rendimiento, revisará bimestralmente el presente reglamento y propondrá modificarse al mismo en los casos que juzgue conveniente.

10. TRANSPARENCIA

10.1. Difusión, operación y ejecución:

Estará a cargo un consejo creado para este fin, conformado por las áreas de Jurídico, Tesorería, Deporte Selectivo, Técnico Metodológico.

10.2 Contraloría Social:

Conforme lo establece la Ley General de Desarrollo Social y la Ley de Desarrollo Social para el Estado, se impulsará la creación de instancias de contraloría social, por parte de los beneficiarios, de manera organizada, con el fin de verificar la adecuada ejecución, la correcta aplicación de recursos públicos asignados y el cumplimiento de obligaciones de las partes, derivadas de los correspondientes convenios de participación y colaboración que se suscriban, así como las fijadas en la presentes reglas de operación.

10.3. Padrón de beneficiarios:

El padron de beneficiario no esta disponible para consulta y es de uso exclusivo de la Direccion de Desarrollo del Deporte

11. QUEJAS Y DENUNCIAS

Los beneficiarios tendrán derecho de solicitar información del caso que le competa, en el teléfono 30309100, en los departamentos de tesorería y/o técnico metodológico.

12. TRANSITORIOS

Cualquier situación no comprendidas en estas reglas de operacion sera resuelta directamente por la Direccion de Desarrollo del Deporte

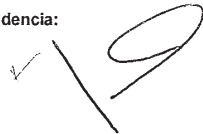
13. RUBRICA

13.1. Titular de la Dependencia:

Carlos Andrade Garin

13.2 Cargo del Titular:

Director General



14. DOCUMENTOS ANEXOS

Documentos ya anexados al programa

Nombre del Archivo

padron becas 09.xls

PADRON DE BECARIOS 2009



REQUISITOS PARA PUBLICAR EN EL PERIÓDICO OFICIAL

Los días de publicación son martes, jueves y sábado

• PARA CONVOCATORIAS, ESTADOS FINANCIEROS, BALANCES Y AVISOS

1. Que sean originales
2. Que estén legibles
3. Copia del R.F.C. de la empresa
4. Firmados (con nombre y rúbrica)
5. Pago con cheque a nombre de la Secretaría de Finanzas, que esté certificado

• PARA EDICTOS

1. Que sean originales
2. Que el sello y el edicto estén legibles
3. Que estén sellados (que el sello no invada las letras del contenido del edicto)
4. Firmados (con nombre y rúbrica)

• PARA LOS DOS CASOS

Que no estén escritos por la parte de atrás con ningún tipo de tinta ni lápiz.

Que la letra sea tamaño normal.

Que los Balances o Estados Financieros, si son varios, vengan uno en cada hoja.

La información de preferencia deberá venir en diskette, sin formato en el programa Word, Pagemaker o QuarXpress.

Por falta de alguno de los requisitos antes mencionados, no se aceptará ningún documento para su publicación

PARA VENTA Y PUBLICACIÓN

VENTA

- | | |
|--------------------|---------|
| 1. Número del día | \$17.00 |
| 2. Número atrasado | \$22.00 |

SUSCRIPCIÓN

- | | |
|--|----------|
| 1. Por suscripción anual | \$960.00 |
| 2. Publicaciones por cada palabra | \$2.00 |
| 3. Balances, Estados Financieros y demás publicaciones especiales, por cada página | \$970.00 |
| 4. Mínima fracción de 1/4 de página en letra normal | \$247.00 |

Tarifas válidas desde el día 1 de enero al 31 de diciembre de 2010.

Estas tarifas varían de acuerdo a la Ley de Ingresos del Estado de cada año.

Atentamente

Dirección de Publicaciones

Av. Prolongación Alcalde 1351, edificio "C", primer piso, CP 44270, Tels. 3819 2720 y 3819 2719.
Fax 3819 2722, Guadalajara, Jalisco

Punto de Venta y Contratación

Av. Prolongación Alcalde 1855, planta baja, Edificio Archivos Generales, esquina Chihuahua
Teléfono 3819 2300 Exts. 47306 y 47307. Fax 3819 2476

periodicooficial.jalisco.gob.mx

Quejas y sugerencias: publicaciones@jalisco.gob.mx

S U M A R I O

SÁBADO 30 DE ENERO DE 2010

NÚMERO 40. SECCIÓN III

TOMO CCCLXV

E L E S T A D O

REGLAS de Operación del programa denominado "Becas
Deportivas".

Pág. 3

de Jalisco



Dirección de Publicaciones

www.jalisco.gob.mx